

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de junio dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01916

Previo a tener por notificada a la demandada Clara Aliria Suárez Páez, acredítese que el iniciador del correo electrónico recepcionó acuse de recibo del mensaje o acompañar prueba por cualquier otro medio que permita constatar el acceso por el destinatario al mensaje, como lo indicó la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020.

Acorde a lo solicitado, por secretaría remítase a la parte demandante lo manifestado por la demandada Clara Aliria Suárez Páez el 6 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-96 de 16 de junio de 2021.